

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO OCTAVO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
28ª sesión
celebrada el jueves
18 de noviembre de 1993
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 28ª SESION

Presidente: Sr. von WAGNER (Alemania)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/48/SR.28
1º de febrero de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.35 horas.

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION PRESENTADOS EN RELACION CON TODOS LOS TEMAS DEL PROGRAMA SOBRE DESARME Y SEGURIDAD INTERNACIONAL (continuación)

1. El Sr. SVOBODA (República Checa) acoge con agrado y apoya la propuesta de Francia y Suecia de celebrar una conferencia para examinar el Protocolo II de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (la Convención sobre armas inhumanas). La delegación de su país comparte la preocupación expresada en la Comisión en relación con el uso indiscriminado de minas antipersonal especialmente en conflictos internos, una práctica que parece extenderse cada vez más en Europa oriental. En vista de que hasta el momento sólo 35 países se han adherido a la Convención, la delegación de su país favorece la convocación en breve de la conferencia de examen propuesta que, además de brindar una oportunidad a la comunidad internacional de examinar más detenidamente la utilización de minas antipersonal, armas trampa y otros artefactos, puede atraer la atención hacia la Convención y sus propósitos. También debe procurarse el aporte de expertos de países que no se han adherido a la Convención, y a esos efectos algunos de los órganos subsidiarios de la Conferencia pueden abrirse a la participación general.

2. La Sra. MASON (Canadá), presentando el proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1, observa que en él se señalan a la atención los efectos persistentes de los cambios ocurridos en el ámbito internacional sobre la cuestión de la verificación y se pide que un grupo de expertos haga un estudio a fondo de los resultados obtenidos en las recientes experiencias de las Naciones Unidas en materia de verificación, así como otros acontecimientos internacionales pertinentes relacionados con la verificación. La delegación del Canadá cree firmemente que la labor encaminada a fortalecer los mecanismos de no proliferación, control de armamentos y desarme, incluida la verificación, puede desempeñar un papel valioso en un nuevo orden internacional y que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental en esa labor. Una esfera en la que se puede hacer una importante aportación es en el estudio de las formas en que la verificación contribuye a la labor de las Naciones Unidas en el tratamiento de las situaciones de conflicto y fomento de la confianza. En años recientes, las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han recibido el mandato de realizar, cada vez con mayor frecuencia, tareas relacionadas con el desarme, incluida la verificación. Además, se está adquiriendo nueva experiencia práctica, en varias situaciones, en inspecciones de determinación de hechos y sobre el terreno relacionadas con los armamentos. La mayoría de esas actividades se planifican o llevan a cabo según lo requieran las circunstancias. En vista de esos nuevos acontecimientos y nuevas reorientaciones, un estudio complementario sobre la verificación puede proporcionar una oportunidad útil de sacar lecciones de la experiencia reciente y generar ideas para las futuras actividades en esa esfera.

3. También está cambiando el objetivo de las actividades de verificación. En la actualidad se concede mayor atención a la no proliferación y al control de

(Sra. Mason, Canadá)

los armamentos en situaciones regionales, locales e incluso en el interior de los Estados. Entre las cuestiones que podría abordar ese tipo de estudio figuran un examen de la forma en que los instrumentos de verificación pueden emplearse más provechosamente en esos contextos, la determinación de los nuevos métodos y enfoques necesarios, y la forma en que la verificación y la supervisión de la observancia pueden contribuir al logro de los objetivos más amplios de mantenimiento de la paz y la seguridad. El Canadá considera que el estudio propuesto está en plena consonancia con el proyecto de resolución sobre la observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme (A/C.1/48/L.47), que fue aprobado por la Primera Comisión a principios de semana y presenta un medio práctico de contribuir a alcanzar los objetivos enunciados en ese proyecto de resolución.

4. Muchas delegaciones han preguntado cuál será el efecto del nuevo estudio propuesto sobre el conjunto de 16 principios de verificación elaborados por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y que hizo suyos la Asamblea General en 1988. A juicio del Canadá, esos principios siguen siendo válidos, pero al mismo tiempo, conviene estudiar la posibilidad de que se necesiten directrices y principios adicionales para hacer frente a las nuevas condiciones del mundo actual. El estudio propuesto puede examinar esas posibilidades y hacer sugerencias, que posteriormente podrían remitirse a un foro mundial, tal como la Comisión de Desarme, para su examen posterior.

5. Es importante que la verificación se considere un proceso al que se aportan diversas contribuciones en materia de información. Diferentes fuentes de información relacionadas con la observancia y diferentes métodos de supervisión pueden proporcionar datos complementarios que contribuyan al fortalecimiento y posiblemente a una mayor rentabilidad de la verificación general. También en esa esfera podría resultar útil un estudio complementario.

6. La revisión de las conclusiones del Grupo de Expertos de 1990 no significa una duplicación de actividades, sino, por el contrario, que se sacará provecho del trabajo anterior. La enseñanza derivada de los acontecimientos recientes podría realzar los resultados del estudio de 1990 y ampliar la comprensión de los Estados Miembros de manera que se allane el camino para efectuar deliberaciones más provechosas sobre el papel apropiado de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación.

7. Es importante que el estudio se efectúe, entre otras cosas, porque existe una fragmentación de opiniones sobre el tema de la verificación y el papel que en ella deben desempeñar las Naciones Unidas, que ha surgido en países que anteriormente pensaban de una manera análoga. Esa diferencia de opiniones se extiende incluso hasta la definición de verificación, pues algunos Estados tratan de establecer una diferencia entre verificación y supervisión de la observancia. A juicio del Canadá, un estudio complementario podría ayudar a salvar las diferencias de opiniones y proporcionar una base firme para ampliar el consenso respecto de esa cuestión.

8. El Sr. KAMAL (Pakistán), presentando el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 sobre desarme regional, dice que los enfoques mundial y regional del desarme son complementarios y deben aplicarse conjuntamente. Además, cada vez existe un mayor reconocimiento del hecho de que el enfoque regional del desarme es un elemento fundamental en la búsqueda del desarme y la paz, y de que los problemas de seguridad de los Estados deben examinarse cada vez más en un marco regional. Los Jefes de Estado o Gobierno de los Países No Alineados reconocieron, en su décima conferencia en la cumbre celebrada en 1992, que los problemas de seguridad corresponden a una región concreta y se abordan mejor en un contexto regional adecuado.

9. Utilizando como punto de partida las directrices elaboradas por la Comisión Desarme a principios de 1993, se ha hecho un esfuerzo sincero por fundir el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 y el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/48/L.28. El esfuerzo no ha dado frutos porque determinados conceptos fundamentales que figuran en cada uno de los dos proyectos de resolución no pueden integrarse en un solo texto. Los patrocinadores del primer proyecto de resolución estarán en condiciones de tratar de lograr una consolidación a más tardar para el próximo período de sesiones de la Asamblea General, en el entendimiento claro de que es importante que no se diluyan los conceptos básicos que figuran en cada proyecto de resolución por el simple hecho de querer lograr un texto consolidado.

10. El proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 se ajusta en gran medida a lo dispuesto en la resolución 47/52 J de la Asamblea General, que recibió el apoyo mayoritario de la Asamblea en 1992, y sus copatrocinadores esperan que en 1993 reciba tanto apoyo o más.

11. Presentando el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, el orador dice que es evidente que las carreras de armamentos y los conflictos en diversas partes del mundo están siendo alentados no por controversias a nivel mundial, sino por discordias y tensiones regionales entre los Estados, y que por ello deben mantenerse enérgicamente las medidas de control de las armas convencionales a nivel regional y subregional a fin de reducir la tirantez. Además, aunque en muchas zonas se han comenzado a adoptar medidas de control de las armas convencionales, su alcance y sus efectos han sido lamentablemente muy limitados. Una razón importante que explica la falta de progreso a nivel regional es el hecho de que con frecuencia las partes interesadas no pueden concertar principios básicos que rijan las negociaciones sobre la cuestión. La mejor forma de alentar la celebración de negociaciones provechosas sobre control de armas a nivel regional es, por consiguiente, elaborar principios ampliamente aceptados que sirvan de base a las conversaciones. La Conferencia de Desarme está en condiciones de alcanzar ese objetivo, por ser el único foro de negociación multilateral y porque opera sobre la base del consenso. El proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, en el que se incorporan esas ideas y propuestas, con toda seguridad dará el impulso que tanto se necesita a las negociaciones sobre control de armas convencionales a escala regional y subregional. Por lo tanto, sus patrocinadores esperan que la Comisión le preste el apoyo más amplio y que posteriormente se adopten medidas complementarias al respecto, en interés de la paz y la seguridad regionales e internacionales.

12. El Sr. GONZALEZ (México), en apoyo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.45/Rev.1, dice que la verificación en todos sus aspectos ha sido una preocupación importante de la comunidad internacional, y que la delegación de su país considera que el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación debe fortalecerse, especialmente en vista de los cambios acaecidos en la situación internacional. El proyecto de resolución es modesto en alcance y apunta en la dirección correcta. La delegación de México insta a todos los representantes a respaldarlo.

Proyectos de resolución en el grupo de temas No. 6

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1

13. El Sr. MEHR (Afganistán) dice que, a solicitud de otra delegación, se ha acordado que el título del proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1 presentado por el Afganistán, se enmiende de manera que sea: "Medidas encaminadas a restringir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales". El tercer párrafo del preámbulo también debe enmendarse consecuentemente. Con el propósito de racionalizar la labor de la Comisión, se celebraron nuevas consultas con miras a fundir en un texto consolidado los dos proyectos de resolución sobre transferencias internacionales de armas, que, a juicio de la delegación del Pakistán, son idénticos en esencia. Sin embargo, los patrocinadores de los dos proyectos de resolución (A/C.1/48/L.27/Rev.1 y L.31/Rev.1) no pudieron conciliar sus posiciones, aunque finalmente convinieron en que ambos textos son complementarios. Por último, el orador informa a la Comisión de que Camboya también se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, y expresa la esperanza de que éste se apruebe sin proceder a votación.

14. El Sr. GALEANO (Paraguay) pide que el nombre de su país se suprima de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1.

15. El Sr. RIVERO (Cuba) lamenta que no haya sido posible alcanzar acuerdo sobre la consolidación de los dos proyectos de resolución de que se trata. A juicio de su delegación, el proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1 es de alcance más amplio y resume las cuestiones que se debaten en una forma más equilibrada que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1. Si la delegación del Afganistán insiste en que se adopten medidas respecto de su proyecto de resolución, convendría introducir algunas enmiendas. En primer lugar, las palabras "en desarrollo" deben suprimirse del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 2 de la parte dispositiva. Además, este último debe enmendarse una vez más, de manera que el Secretario General recabe las opiniones de los gobiernos sobre las formas y medios efectivos de recoger las armas distribuidas ilegalmente en los países que así lo soliciten.

16. El Sr. PONCE (Ecuador) dice que el objetivo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1, del que su país es patrocinador, es dar una solución amplia al problema del tráfico ilícito de armas y sugiere que la cuestión se examine en un foro apropiado, es decir, la Comisión de Desarme. El proyecto de resolución presentado por la delegación del Afganistán aborda sólo una parte de la cuestión

(Sr. Ponce, Ecuador)

e insiste demasiado en la situación de los países en desarrollo, aun cuando el tráfico ilícito de armas es un problema común a todas las regiones. Por consiguiente, el orador hace suyas las enmiendas al proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1 presentadas por el representante de Cuba.

17. El Sr. NGO DINH KHA (Viet Nam) también expresa su apoyo a las enmiendas propuestas por el representante de Cuba.

18. El Sr. DANKWA (Ghana) hace suyas las enmiendas propuestas por el representante de Cuba. En su forma actual, el proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1 es discriminatorio, pues da a entender que las armas se distribuyen ilegalmente sólo en los países en desarrollo, lo que no es el caso en absoluto.

19. El Sr. GONZALEZ (México) expresa su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1, en la forma oralmente enmendada por el representante de Cuba.

20. El Sr. NKURLU (Tanzanía), refiriéndose a la adición al párrafo 2 propuesta por el representante de Cuba, sugiere que en la versión en inglés la enmienda se traduzca por: "in those countries which so request ...".

21. El Sr. GALVEZ (Perú) hace suyas las enmiendas orales al proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1 propuestas por el representante de Cuba y Tanzanía, respectivamente.

22. Tras un debate en el que participan el Sr. RIVERO (Cuba) y el PRESIDENTE, el Sr. MEHR (Afganistán) propone que se aplaze la adopción de medidas respecto del proyecto de resolución A/C.1/48/L.31/Rev.1, a la espera de celebrar consultas con las delegaciones respecto de las diversas enmiendas propuestas.

23. Así queda acordado.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1

24. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que España, la ex República Yugoslava de Macedonia, Kenya, Trinidad y Tabago y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1.

25. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia,

Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

26. Por 143 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1.*

Anuncio de nuevos patrocinadores

27. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) anuncia que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores de los proyectos de resolución que se relacionan a continuación: A/C.1/48/L.32: Malta; A/C.1/48/L.40: Burundi, Comoras, Kuwait, Mauritania, Níger y Seychelles.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.42

28. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Azerbaiyán, Camerún, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Guyana, Islandia, Islas Marshall, Israel, Letonia, Lesotho, Malta, Estados Federados de Micronesia, Panamá, República Checa y Rwanda se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

* Posteriormente la delegación del Afganistán comunicó a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

29. El Sr. ZIADDIN (Bangladesh), el Sr. ANOH (Côte d'Ivoire), el Sr. VALENZUELA (Honduras), el Sr. ATABEKOV (Kirguistán) y el Sr. TAAPOPI (Namibia) solicitan que los nombres de sus delegaciones se incluyan en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.42.

30. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42 sin que se proceda a votación.

Explicaciones de voto o posición

31. El Sr. WESTON (Reino Unido), explicando la posición de su delegación y la de Francia en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42, dice que apoyan firmemente la adopción de medidas internacionales en relación con la siembra indiscriminada de minas que no se autodestruyen. Sin embargo, el Protocolo II de la Convención sobre armas inhumanas permite el empleo de minas antipersonal que se autodestruyen o autoneutralizan, como formas válidas de legítima defensa si están dirigidas contra objetivos militares. La posesión de esas minas no debe restringirse a los países que tienen la capacidad de producirlas, porque ellos no están incluidos en el campo de aplicación de la resolución.

32. El Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América), explicando el voto de su delegación en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.27/Rev.1, dice que la revisión del proyecto de resolución ha impedido que el Gobierno de su país la apoye, pues el párrafo 4 de la parte dispositiva, en su forma revisada, perjudicará la decisión que se adopte respecto de añadir un nuevo tema al programa de 1994 de la Comisión de Desarme. De igual forma, su Gobierno rechaza la ampliación del registro de armas convencionales de las Naciones Unidas para que incluya el tráfico ilícito de armas; esto es inadecuado e irrealizable, pues dichas transferencias son de carácter secreto y no se notifican en un modelo de registro.

33. El Sr. HU Xiaodi (China) dice que, de haberse sometido a votación el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42, la delegación de su país se habría abstenido. El Gobierno de China comprende el deseo de evitar la matanza de civiles por causas de las minas terrestres, pero las medidas demasiado simplificadas destinadas únicamente a detener la exportación de esas armas no pueden resolver el problema. Puesto que los Estados tienen el derecho de obtener armas para su legítima defensa, el Gobierno de China no puede aprobar el proyecto de resolución.

34. El Sr. KVOK (Federación de Rusia) dice que el Gobierno de su país respaldó la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/48/L.42 por razones humanitarias, y en el entendimiento de que la moratoria no perjudicará los contratos de exportación ya concertados ni las entregas de minas para uso de las tropas rusas destacadas en otros países con el consentimiento de esos países, ni las entregas de minas antipersonal a países con los que el Gobierno de la Federación de Rusia ha suscrito tratados sobre seguridad colectiva.

35. El Sr. BANDURA (Ucrania), explicando su posición respecto de los proyectos de resolución que figuran en el grupo de temas No. 6, dice que para resolver los problemas relacionados con las transferencias de armas hay que tener en cuenta tanto la necesidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, como los intereses económicos y de política extranjera de todos los Estados. Debe adoptarse una actitud positiva respecto de los suministros de armas cuando promueven la legítima defensa y la participación en la adopción de medidas regionales u otras medidas colectivas derivadas de decisiones de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales. Al mismo tiempo, es necesario imponer barreras multilaterales eficaces a las exportaciones de armas en los casos en que promuevan la continuación de los conflictos armados, la desestabilización regional, el apoyo al terrorismo internacional o la injerencia en los asuntos de Estados soberanos. La adopción de decisiones sobre exportaciones de armas es prerrogativa de los órganos nacionales competentes, con excepción de las decisiones del Consejo de Seguridad sobre sanciones concretas. Las cuestiones polémicas relacionadas con las exportaciones de armas deben resolverse mediante consultas bilaterales o multilaterales. El Gobierno de Ucrania ha instituido un sistema riguroso de control de las exportaciones. Su política se ajusta a las disposiciones de las resoluciones del grupo de temas No. 6, que la delegación de Ucrania apoyó.

36. El Sr. SELVAGGI (Italia), explicando la posición de su delegación en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42, dice que tras la aprobación de una de las leyes más estrictas del mundo en materia de transferencia de armas por parte del Parlamento italiano en 1990, las exportaciones de armas de Italia se han reducido a la mitad. El proyecto de resolución es un paso positivo hacia la prohibición de la exportación de minas antipersonal, y por ello su delegación votó a favor de ese proyecto. Es necesario celebrar nuevos debates multilaterales para definir con mayor precisión los tipos de armas cuya exportación deba ser objeto de restricciones. La Conferencia que se celebrará próximamente para examinar la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales podría ser el foro adecuado para debatir esa cuestión.

37. El Sr. KAMAL (Pakistán) dice que la delegación de su país se sumó al consenso en relación con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.2 por consideraciones humanitarias, pero estima que tiene deficiencias, y por ello no pasó a ser uno de sus copatrocinadores. La moratoria sobre la exportación se refiere a un aspecto del problema, el suministro de minas antipersonal, pero no aborda la cuestión de la acumulación de existencias, el uso y la producción. Ello podría dar lugar a un monopolio del uso de esas armas por unos cuantos países, lo que constituye un arreglo no equitativo e intrínsecamente defectuoso. La delegación del Pakistán habría preferido un enfoque más amplio de la cuestión de las minas antipersonal no desactivadas, que incluyera medidas de capacitación para los países interesados, medidas para mejorar la tecnología de desactivación de minas y el fortalecimiento de las normas jurídicas en materia de utilización de minas. También deben examinarse cuestiones relacionadas con las minas de neutralización automática. El orador insta a los patrocinadores a que el año siguiente presenten a la Asamblea General medidas más amplias y equilibradas.

38. El Sr. GOONETILLEKE (Sri Lanka) dice que aunque la delegación de su país aprobó el proyecto de resolución, hay varios problemas sin resolver que le preocupan. En la resolución se propone una moratoria sobre la exportación de armas y minas antipersonal, pero no se aborda la producción y el uso. Además, se ha elaborado para impedir la importación de esas minas a gobiernos que tienen razones legítimas para hacerlo, mientras que la experiencia demuestra que las minas a menudo son utilizadas indiscriminadamente por entidades no estatales, como cuando caen en manos de grupos militantes. Tampoco se aborda en la resolución el problema de la fabricación local y el uso de marcas por parte de grupos militantes, y la moratoria bien puede alentar a los gobiernos a fabricar minas antipersonal a nivel local. La delegación de su país espera que en el futuro la Comisión examine estas cuestiones de más amplio alcance.

39. El Sr. GONZALEZ (México) dice que su delegación apoyó el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42 porque es un paso hacia la prohibición definitiva de las minas antipersonal y su destrucción. Sin embargo, la resolución trata de resolver sólo una parte del problema, desconociendo la acumulación de existencias de tales minas. A juicio de la delegación de México, la forma más efectiva de abordar la cuestión será mediante un acuerdo internacional sobre un instrumento jurídico de alcance universal en que se prohíba la fabricación de minas y se establezca la destrucción de las existencias. La mejor forma de alcanzar ese objetivo sería revisando el Protocolo II de la Convención sobre armas inhumanas.

40. El Sr. SHOUKRY (Egipto) dice que su delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.42, aunque hubiera preferido un tratamiento más amplio del asunto. La restricción a las exportaciones por sí misma no logrará los resultados deseados y, haciéndose eco de las observaciones formuladas por varias delegaciones, el orador dice que hubiera sido preferible una resolución en que se abordara la producción y el empleo de minas antipersonal. También es importante que la moratoria sobre las exportaciones no obstaculice las preocupaciones válidas de los gobiernos en relación con la legítima defensa.

41. El Sr. DANKWA (Ghana) dice que su delegación apoyó la aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/48/L.42 por razones humanitarias. Sin embargo, desea reiterar una de las posiciones básicas de política del Gobierno de Ghana: la consolidación de la paz en la era posterior a la guerra fría no debe significar que se pueda confiar armas a algunos Estados y a otros, no. La no discriminación es un factor fundamental en el mantenimiento de la paz. Además, hubiera sido preferible que la resolución abarcara la producción, el uso y la acumulación de minas antipersonal, así como su exportación.

Proyecto de resolución en el grupo de temas No. 10

42. El Sr. ZALVAR (Brasil), en explicación de voto antes de la votación, dice que las directrices de la Comisión de Desarme referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial son equilibradas y están orientadas hacia el futuro; su delegación esperaba que la Asamblea General tomaría en cuenta los argumentos firmes que proporcionan. Lamentablemente, sin

(Sr. Zalvar, Brasil)

embargo, ni la letra ni el espíritu de esas directrices se ha reflejado plenamente en la labor del Comité. Un solo proyecto de resolución que se hubiera podido aprobar por consenso habría sido preferible a los tres textos que ahora tiene ante sí el Comité.

43. La delegación del Brasil, aunque apoya el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28, hubiera preferido que se reflejara en el texto el equilibrio alcanzado en el período de sesiones de 1993 de la Comisión de Desarme. Cualquier documento en que se aborden cuestiones regionales del desarme debe recoger cabalmente los principios acordados en la Comisión, especialmente los principios 13, 18, 25 y 30.

44. En el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 se repite casi exactamente el texto de resoluciones aprobadas por votación registrada en años anteriores, sin tomar plenamente en cuenta los acontecimientos recientes. La delegación del Brasil habría preferido que ese texto se fusionara con el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28.

45. El proyecto de resolución A/C.1/48/L.38 está en franca contradicción con las directrices y recomendaciones de la Comisión de Desarme; en consecuencia, la delegación del Brasil se abstendrá en la votación correspondiente.

46. El Sr. HOFFMAN (Alemania) dice que el principal objetivo del proyecto de resolución A/C.1/48/L.28 es respaldar las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme aprobadas por consenso en la Comisión de Desarme. Su delegación considera que se trata en verdad de un texto consolidado de todas las resoluciones presentadas a la Primera Comisión en años anteriores en materia de desarme regional. Por ello, no se necesita una resolución adicional sobre el asunto, y, por consiguiente, la delegación de Alemania no es un patrocinador del proyecto de resolución A/C.1/48/L.36, cuyo texto ha patrocinado en ocasiones anteriores. Sin embargo, no tiene mayores dificultades en aprobar su contenido y votará a favor.

47. La delegación de Alemania acoge con agrado la parte dispositiva del documento A/C.1/48/L.38/Rev.1, y votará a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Sin embargo, tiene serias dudas respecto de la compatibilidad de los párrafos quinto y sexto del preámbulo con las directrices referentes a los enfoques regionales del desarme aprobadas por la Comisión de Desarme. Es discutible que el párrafo quinto contribuya al espíritu de cooperación de todas las partes: la responsabilidad en materia de seguridad regional es indivisible y no debe dejarse a la decisión de Estados particulares. En el sexto párrafo del preámbulo se singulariza un objetivo del control de las armas convencionales, lo que no necesariamente mejorará la seguridad. Un objetivo importante del control de las armas convencionales en ese contexto será la igualdad de seguridad para todas las partes al nivel más bajo posible de armamentos. Si los dos párrafos se someten a votación por separado, la delegación de Alemania votará en contra del párrafo quinto del preámbulo y se abstendrá en relación con el párrafo 6.

48. El Sr. CHANDRA (India) dice que el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1 es muy defectuoso, ya que no toma en cuenta las directrices y recomendaciones referentes a los enfoques regionales del desarme en el contexto de la seguridad mundial, que establecen, entre otras cosas, que los acuerdos regionales sobre desarme y limitación de armamentos deberán estar abiertos a la participación de todos los Estados interesados, que deberán aceptar esos acuerdos libremente sobre la base del principio de la igualdad soberana de todos los Estados, y deberán tener en cuenta las condiciones y características propias de cada región; que los Estados que participen en acuerdos regionales de desarme y limitación de armamentos deberán definir la región a que se aplican los acuerdos por ellos concertados; que las estrategias regionales de desarme y limitación de armamentos deberán tener en cuenta la necesidad de hacer frente a factores amplios y de índole no militar que pueden incidir en la seguridad, y que los acuerdos regionales sobre desarme y limitación de armamentos deberían abordar en todos sus aspectos la cuestión de la acumulación de armas convencionales por encima de las necesidades de legítima defensa de los Estados.

49. No sólo no se mencionaron esas ideas en el proyecto de resolución, sino que conceptualmente, el proyecto se opone a ellas al abordar la cuestión desde una perspectiva estrecha y unidimensional, lo que no le permitirá tener éxito, en lugar de una integral y en un marco militar y político amplio.

50. Además, al sostener que los Estados con mayores capacidades militares tienen una responsabilidad especial en la promoción de esos acuerdos, se desconoce el hecho de que a menudo dichos Estados tienen mayores preocupaciones y problemas de seguridad y que cada Estado debe contribuir equitativamente a la seguridad regional en la medida de sus posibilidades.

51. Además, su delegación no puede aceptar que en el temario sobre desarme se le dé un lugar preferente al control de las armas convencionales, como parece ser el caso en el proyecto de resolución. La India considera que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa constituyen la amenaza más seria a la paz y la seguridad internacionales y que los esfuerzos de la comunidad internacional deben concentrarse en contener esa amenaza. Por consiguiente, la petición hecha a la Conferencia de Desarme de que formule principios que sirvan de marco para los acuerdos regionales sobre control de armas convencionales es desafortunada, especialmente en un momento en que la Conferencia se extenderá plenamente en las negociaciones amplias sobre el Tratado de prohibición de los ensayos nucleares y posiblemente en negociaciones con miras a la cesación de la producción de materiales fisionables para armas y artefactos explosivos nucleares. Sobre todo, en vista de que los acuerdos regionales se relacionan con regiones determinadas, la actividad de la Conferencia de Desarme en esa cuestión sería inútil y simplemente repetiría el excelente trabajo realizado en esa esfera por la Comisión de Desarme.

52. En igual sentido, en el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 se hace caso omiso en gran medida de las directrices y recomendaciones de la Comisión. Por ejemplo, mientras que en las directrices de la Comisión se reconoce que los acuerdos regionales sobre desarme y limitación de armamentos deberán contribuir

(Sr. Chandra, India)

a la seguridad y la estabilidad en la región al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas armadas, sin disminuir la seguridad de ninguno de los Estados participantes, el proyecto de resolución se centra en la seguridad de los Estados más pequeños y sostiene que el afianzamiento de esa seguridad contribuiría a reducir el riesgo de conflictos regionales. A juicio del orador, es más realista reconocer que se debe dar respuesta por igual a las preocupaciones en materia de seguridad de todos los Estados, grandes y pequeños, para reducir el riesgo de los conflictos regionales. Además, en el proyecto de resolución se trata de abordar la no proliferación de las armas nucleares en los planos regional y subregional. La delegación de la India considera que la no proliferación de las armas nucleares es una cuestión de alcance mundial que sólo puede abordarse eficazmente en el plano mundial.

53. Por las razones expuestas, la India se abstendrá en la votación relativa a los dos proyectos de resolución.

54. El Sr. GALVEZ (Perú) dice que su delegación retiró su proyecto de decisión sobre desarme convencional a escala regional (A/C.1/48/L.4), animada por el deseo de laborar en un clima de consenso y porque el principal aspecto de la decisión figura en el proyecto de decisión A/C.1/48/L.28 sobre desarme regional, en el que se reconoce la importancia de las directrices y recomendaciones de la Comisión. Por consiguiente, la delegación del Perú toma nota con pesar de que algunas delegaciones que auspiciaron la fusión del proyecto de decisión A/C.1/48/L.4 y el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28, también apoyan el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, que puede constituir un retroceso en relación con lo ya obtenido anteriormente. Por ende, consecuente con su actitud, su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, y se reserva el derecho de trabajar el año siguiente para lograr la aprobación de un proyecto de resolución sobre desarme convencional a escala regional sobre la base de un consenso amplio. La actual coyuntura internacional hace aún más urgente reforzar los mecanismos regionales de cooperación, fomento de la confianza y desarme, a fin de que una mayor cantidad de recursos pueda ser destinada a esferas prioritarias de desarrollo, labor que se centra principalmente en el desarme convencional a escala regional.

55. El Sr. PONCE (Ecuador) dice que, aunque su delegación ha apoyado tradicionalmente todos los esfuerzos destinados a promover el desarme y las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional, se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, porque en él se introducen conceptos que no están claros y que hacen caso omiso del consenso sobre desarme regional alcanzado en la Comisión de Desarme tras varios años de esfuerzos.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.28

56. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) dice que Cabo Verde, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Haití, Japón, Letonia, Lituania, Malta, Nicaragua, Panamá, los Países Bajos y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/48/L.28.

57. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28 sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.36

58. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) dice que Albania, Armenia, Cabo Verde, Camerún, Ecuador, la ex República Yugoslava de Macedonia, Honduras, Malta, Nicaragua, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Centroafricana, la República Checa, Turkmenistán, Venezuela y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

59. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: India.

60. Por 139 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36.

Proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1

61. El Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) dice que Haití, Panamá y Swazilandia se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

62. Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chad, China, Chipre, Dinamarca, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, Eslovaquia, India, Japón, México, Perú, Singapur, Venezuela, Viet Nam.

63. Por 123 votos contra ninguno y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1.

64. El Sr. RIVERO ROSARIO (Cuba) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/48/L.28, porque en él se reconoce el importante trabajo realizado en la Comisión de Desarme. Las directrices y recomendaciones elaboradas por la Comisión reflejan plenamente los intereses de todos los Estados, y reconocen el vínculo que existe entre desarme nuclear y desarme convencional en los planos regional y mundial. También establecen la

(Sr. Rivero Rosario, Cuba)

participación de Estados regionales en acuerdos regionales sobre desarme y señalan a la atención el peligro de la excesiva acumulación de armas por encima de las necesidades de legítima defensa de los Estados.

65. Por consiguiente, la delegación de Cuba considera que es innecesario e incluso contraproducente presentar el proyecto de resolución A/C.1/48/L.36 sobre un tema que ha sido tratado de manera tan amplia en las directrices y recomendaciones de la Comisión. Además, el proyecto de resolución no es equilibrado, puesto que no tiene en cuenta las iniciativas y la participación de todos los Estados regionales en acuerdos regionales sobre desarme. Aunque su delegación lo apoyó por considerar que contiene algunos elementos útiles, expresa la esperanza de que en el futuro proyectos análogos reflejen el equilibrio alcanzado durante las negociaciones en la Comisión de Desarme.

66. En el proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1 también se singularizan aspectos concretos de una forma desequilibrada. La delegación de Cuba no puede aceptar algunas de sus disposiciones. Por ejemplo, en el preámbulo no se toman en cuenta las necesidades de legítima defensa de los Estados y el hecho de que las capacidades militares de los Estados deben reflejar la capacidad militar de sus posibles adversarios, tanto a escala regional como no regional. Además, en esa resolución se hace hincapié en el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y no se destaca la necesidad del control de las armas de destrucción en masa a nivel mundial. Por esas razones, su delegación se abstuvo en la votación relativa al proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1.

67. El Sr. BERDENNIKOV (Federación de Rusia) dice que la delegación de su país votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1 únicamente en el entendimiento de que la Conferencia de Desarme llevará a cabo sus actividades en las esferas de su competencia que se le han asignado, de conformidad con sus normas y procedimientos. Es importante evitar una situación en que la Conferencia repita el trabajo de la Comisión de Desarme.

68. El Sr. BANDURA (Ucrania) dice que los proyectos de resolución del grupo de temas N° 10 tienen muchos elementos análogos y que en el futuro debe tratarse de consolidar dichos proyectos en un texto único sobre cuestiones regionales.

69. La entrada en vigor en 1992 del Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa ha mostrado que las negociaciones regionales pueden promover el desarme y la seguridad regionales. Sin embargo, se necesitan más consultas en que se tomen en cuenta las nuevas circunstancias de Europa. El orador expresa la esperanza de que otros países entiendan la posición de Ucrania al respecto. Aunque su país se compromete a cumplir plenamente con las obligaciones contraídas en virtud de tratados, desearía podnir el despliegue racional de sus fuerzas armadas en el territorio de Ucrania, de conformidad con el principio de suficiencia razonable.

70. La Sra. MASON (Canadá) dice que, aunque su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/48/L.38/Rev.1, habría votado en contra de los párrafos quinto y sexto del preámbulo, si se hubieran efectuado votaciones por separado sobre esos dos párrafos.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.